

Los gobiernos municipales y el respeto a la diversidad étnica y cultural local

*Demetrio Cojtí Cuxil**

1. PRESENTACIÓN

El presente documento busca abordar algunos elementos claves de la cuestión étnica en el nivel municipal. La mayoría de los datos utilizados en el presente artículo provienen de dos estudios realizados por el autor para el *Programa Municipios Democráticos de la Unión Europea en el 2008*. Estos estudios son el *Diagnostico sobre la situación de la multiculturalidad en los municipios* y *Los visión de país desde la perspectiva de la multiculturalidad*.¹

Los elementos claves por abordar son la multiétnicidad en la población municipal, el gobierno municipal, y la legislación municipal. Para entender mejor las ideas que se exponen es necesario considerar los criterios utilizados para conformar los municipios y los antecedentes en cuanto a la identidad étnica de los gobernantes municipales.

La Constitución Política de Guatemala establece, en su Artículo 224, que el territorio de la República se divide para su administración en departamentos y éstos en municipios. Actualmente hay 22 departamentos administrativos y 333 municipios. El territorio nacional es concebido como una unidad en sí y el departamento tan sólo una fracción de ella. Por tanto, necesita ser articulado a través de la acción central del poder.

* Guatemalteco maya kaqchikel, Doctor en Comunicación Social por la Universidad de Lovaina. Actualmente es consultor en proyectos de desarrollo con identidad. Fue viceministro de educación, catedrático universitario, investigador y ensayista.

¹ Ambos documentos están en versión electrónica, en proceso de revisión y edición.

Taracena Arriola² señala los seis ejes motores de la construcción de la división territorial de Guatemala: los económicos, los políticos, los de defensa de la soberanía nacional, los de racionalización administrativa, los provenientes de tratados de límites internacionales y la lógica contrainsurgente que tuvo el Estado guatemalteco. Indica también que es con estas lógicas con las que ha operado la división territorial guatemalteca, y nunca basándose en la lógica de la etnicidad y la cultura.

Esta división territorial también ha respondido a la lógica del centralismo. Éste tiene una dinámica opuesta a la consolidación de la democracia al ser fuente de desigualdades territoriales -y por lo tanto políticas y económicas- en todo el país. El nombramiento de los gobernadores departamentales, la adscripción de municipios determinados a uno u otro departamento, así como el irrespeto a los resultados de las consultas que los alcaldes han organizado sobre temas conflictivos, son ejemplos de estas desigualdades.

Por otro lado, y desde el punto de vista de la identidad étnica de los gobiernos municipales, desde la mal llamada Revolución Liberal de 1871 los gobiernos municipales indígenas fueron legalmente desplazados y substituidos por gobiernos no indígenas. Esto hizo que también los municipios mayoritariamente indígenas hayan sido gobernados por éstos. Algunos sistemas propios de gobierno indígenas persisten al margen de los gobiernos municipales de partidos políticos, y son los que actualmente se conocen como autoridades indígenas tradicionales. Esta situación es un hecho que evidencia el racismo y el colonialismo en el nivel local.

Sin embargo, desde el inicio de la transición democrática en 1985 la situación anterior se ha mantenido de parte de los partidos políticos, imponiendo candidatos a cargos de elección popular no indígenas en departamentos y municipios mayoritariamente indígenas. A pesar de ello, por negociación o fuerza organizativa local, ha habido apertura para algunos candidatos indígenas a puestos de elección popular como las alcaldías municipales.

Este documento contiene cinco apartados: el primero aborda la presencia de los pueblos indígenas en el espacio municipal. El segundo desarrolla la presencia indígena en los gobiernos municipales. El tercero aborda la relación de los alcaldes municipales con las autoridades indígenas tradicionales. El cuarto, las limitaciones de la legislación municipal, y el quinto, algunas causas de la falta de respeto a los derechos indígenas por parte de los gobiernos municipales.

² ASIES y Taracena Arriola, A, et al, 2001. *Los departamentos y la construcción del territorio nacional en Guatemala 1825-2002*. Página 9.

2. LA DIVERSIDAD ÉTNICA EN LOS MUNICIPIOS Y GOBIERNOS MUNICIPALES

En Guatemala, los 333 municipios no tienen una población étnicamente homogénea. En todos existe diversidad étnica, lo cual es necesario reconocer concretamente como un hecho y en los derechos que les corresponde.

Así, según los datos del INE, de conformidad con el Censo de Población del 2002, a partir de los 330 municipios que existían en dicho año, hay 157 municipios mayoritariamente indígenas y 173 municipios mayoritariamente ladinos o no indígenas (Ver anexo 1: Población indígena por municipios y departamentos).

Estos pueblos mayoritarios no están étnicamente aislados sino que forman parte de pueblos y comunidades lingüísticas de dimensión supramunicipal y hasta supradepartamental, por lo que tales municipios deben reconocerse también como parte de dichos pueblos. Es decir, no sólo son parte de los 22 departamentos administrativos actuales sino también de al menos 20 espacios territoriales de pueblos indígenas que van más allá de un municipio. Esa pertenencia tiene implicaciones en el plano de las políticas públicas comunes que se deben aplicar según la etnicidad común que tienen.

Es necesario reconocer esta realidad a la vez que es necesario reconocer los derechos de las mayorías indígenas de cada municipio, cuyos miembros tienen derecho, entre otros, al respeto de su identidad cultural. Asimismo, la identidad étnica de los gobernantes municipales debe ser la de la mayoría étnica de la población, con participación de representantes de las minorías.

Pero actualmente en Guatemala, por el centralismo y la política del racismo asimilista vigente de hecho, el gobierno municipal le reconoce a las mayorías ladinas de los municipios el derecho a la identidad cultural al que se refiere el artículo 58 de la Constitución, el Acuerdo Indígena y el Código Municipal, pero no así a las mayorías indígenas.

Ni siquiera los alcaldes indígenas están reconociendo este derecho a la identidad cultural a sus connacionales indígenas, debido sobre todo a la enajenación étnica, y a la interiorización del discurso colonial y racista contra la identidad de los pueblos indígenas. De ahí que no se ve con claridad la diferencia entre un gobierno municipal ladino y un gobierno municipal indígena.

El asimilismo étnico, el ladinocentrismo continua siendo practicado por el conjunto de las municipalidades del país, salvo algunas excepciones. En

algunos aspectos de la relación de gobiernos municipales con pueblos indígenas se usa el idioma local, mediante traductores, “cuando esto es necesario”.

En otro orden de ideas, en cada uno de los municipios del país también hay minorías de uno u otro pueblo o comunidad lingüística. Estas minorías son llamadas minorías nacionales, pues están conformadas por miembros de pueblos propios del país. Una minoría es un grupo étnico nacional demográficamente minoritario, en una unidad administrativa determinada: localidad, municipio, departamento, región o Estado.

La legislación nacional no reconoce derechos de minorías pero si lo hace la legislación internacional ratificada por el Congreso de la República, tal como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y el Convenio sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial. A estas minorías hay que reconocerles su existencia y consecuentemente sus derechos de minorías.

El objeto de su reconocimiento es asegurar que sus miembros, en algunos derechos, sean colocados en un plano de igualdad con los otros pobladores étnicamente mayoritarios, y asegurar que cuenten con los medios adecuados para la preservación de sus peculiaridades culturales, sus tradiciones y sus características étnicas. Así, al menos deben poder relacionarse con la administración municipal en su propio idioma, y contar con facilidades y recursos para su perpetuación étnica y cultural.

En Guatemala, hay minorías ladinas en los municipios de mayoría indígena, y hay minorías indígenas en los municipios de mayoría ladina. A cada una de ellas se debería reconocer los derechos de minoría. Ahora bien, el reconocimiento de ser o no una minoría étnica municipal depende de un porcentaje determinado y convenido por la sociedad civil organizada y las autoridades públicas. Así, en algunos países se da el estatus de minoría nacional a un pueblo que constituya al menos el 30% del total de la población del municipio. En otros, cuando los miembros de la minoría constituyan al menos 10,000 habitantes. Es un asunto de acuerdos pero que es urgente determinar, pues ahora, tras los desplazamientos generados por la pobreza y el conflicto armado interno, hay más multiplicidad étnica en cada municipio, y obviamente no todos podrían ser considerados como minorías.

Desde la perspectiva de los pueblos indígenas, y limitándose al análisis de su situación demográfica en lo 330 municipios del país, existentes en 2002, la situación era la siguiente:

Cuadro 1
Situación demográfica indígena en 330 municipios de Guatemala
 (En porcentajes)

Municipios donde indígenas son minoría absoluta: De 0.5% a 29%	Municipios donde indígenas son minoría relativa: De 30% a 49%	Municipios donde indígenas son mayoría relativa: De 50% a 79%	Municipios donde indígenas son mayoría absoluta: De 80% a 100%
152 municipios 46.06%	21 municipios 6.36%	35 municipios 10.60%	122 municipios 36.10%

Fuente: Elaboración propia según información de INE 2002.

Si en Guatemala se reconocieran los derechos de minorías étnicas en los municipios, hay 21 municipios donde los indígenas tendrían tales derechos, pues constituyen minoría municipal al representar al menos el 30% del total del municipio. Similar análisis puede hacerse con la población ladina minoritaria en los municipios mayoritariamente indígenas.

Claro que este reconocimiento no se limita a los derechos ya mencionados, pues como minoría étnica tienen derecho a tener una representación en el gobierno municipal, la que debe ser proporcional a su densidad demográfica local.

Por otro lado, es necesario reconocer la multiétnicidad en algunos municipios, pues no todos son biétnicos, es decir constituidos únicamente por un pueblo mayoritario y otro minoritario. De hecho, pueden existir varias minorías nacionales en un solo municipio. Así, los pocos datos que se pueden obtener del censo de 2002, en cuanto a la multiétnicidad en los municipios, son los siguientes:

- 22 municipios son biétnicos mayas (maya - maya). Todos tienen dos sectores de población que son miembros de comunidades lingüísticas mayas distintas.
- Tres municipios son biétnicos indígenas (garífuna - maya)
- Un municipio es triétnico maya: Aguacatán, en Huehuetenango, tiene hablantes autoidentificados como Awakatekos, Chalchitekos y K'iches.
- Un municipio es tetraétnico maya: Uspantán, en Quiché, tiene hablantes autoidentificados como K'iches, Poqomames, Q'eqchi's y Uspantekos.

Este tipo de datos (Ver anexo 2: La multiétnicidad maya e indígena en los municipios) que presenta el INE parecen no ser tan acuciosos, pues los que reportan los alcaldes municipales revelan ser más completos por presentar desagregaciones por grupos étnicos mayas e indígenas.³ Así, el alcalde de Ixcán reporta 12 comunidades lingüísticas presentes en su jurisdicción (Comunicación personal, 2007), entre las que sobresalen en número de hablantes y autoidentificados: Q'eqchi's, Mames y Q'anjob'ales. La página Web del gobierno municipal de Sayaxche', Petén, reporta que la población de dicho municipio está constituido por 65% de Q'eqchi's, 25% de ladinos, y 10% de pequeñas comunidades lingüísticas como Kaqchikeles, Mames y Tz'utuhiles.

Para que se reconozcan los derechos de minorías nacionales por los gobiernos locales, los datos respectivos deben ser fidedignos para la toma de decisiones, por lo que el INE debería mejorar su sistema de recaudación de datos por grupos étnicos. Ya se señaló también la necesidad de establecer el umbral estadístico a partir del cual debe reconocerse los derechos de minorías nacionales mediante un acuerdo nacional. El gobierno municipal no podría reconocer los derechos de minoría a todas los grupos étnicos presentes en su espacio de jurisdicción, pues ello se tornaría inmanejable.

3. EL ACCESO DE LOS INDÍGENAS A LOS GOBIERNOS MUNICIPALES Y SUS IMPLICACIONES

En términos generales, todavía existe la tendencia de considerar a los indígenas como gobernados y miembros de la sociedad civil cuando de hecho, al menos en el nivel del gobierno municipal, ya forman parte del sector de los gobernantes. Su presencia ya no es simbólica o excepcional sino significativa.

En el nivel de los gobiernos municipales los varones indígenas han hecho el mayor avance en materia de acceso al poder municipal por elección popular. Así, en las elecciones del 2007, el estudio realizado por el Centro de Estudios de la Cultura Maya (CECMA), citado en el sexto informe del Mirador Electoral,⁴ revela que fueron elegidos un total de 129 alcaldes indígenas, de un total de 332, o sea el 38%. Otros estudios indican que son 132 los alcaldes municipales indígenas. Este porcentaje todavía no representa el total de

³ Los pueblos indígenas son tres: Maya, Garífuna y Xinca. Los pueblos mayas son 22; es decir, el total de comunidades lingüísticas reconocidas como pertenecientes a la familia maya. Municipios con biétnicidad maya significa que son 2 comunidades lingüísticas de la familia maya. Municipios con biétnicidad indígena significa que se trata de dos pueblos indígenas.

⁴ Mirador Electoral, 2007. *Sexto Informe*. 12 de octubre, 2007. <<http://www.mirador electoral2007.org/documentos/informes/>>

municipios donde hay mayoría de población indígena y que asciende a 157 municipios,⁵ pero es un avance real.

La mujer indígena, en cambio, continúa con una participación simbólica en los gobiernos municipales. El estudio de CECMA ratificó la participación y representación casi nula de la mujer indígena, ya que entre los alcaldes citados, sólo una mujer indígena fue elegida como alcaldesa. Otro estudio que verificó esta participación mínima y casi nula de la mujer indígena fue el realizado por ASMUGON⁶ para el período 2004-2007. El mismo reveló que el número de alcaldesas municipales elegidas y activas fue de 8 mujeres, pero sólo una era indígena.

Pero el acceso de los indígenas al gobierno municipal no ha conllevado un mayor respeto a la identidad étnica de los pueblos indígenas. La tendencia general, salvo excepciones, es que el ejercicio del gobierno municipal de parte de indígenas no difiere en casi nada respecto al ejercicio de los no indígenas. Un estudio realizado por el programa de Municipios Democráticos⁷ reveló que de 20 municipios analizados, casi ninguno de los servicios municipales, esenciales o no esenciales, permanentes o esporádicos, es prestado con pertinencia lingüística y cultural.

El Código Municipal establece que una de las funciones del Concejo Municipal (Artículo 35, literal m), es respetar y promover la identidad cultural de vecinos y comunitarios, pero en general ésta no se cumple, inclusive de parte de autoridades ediles indígenas.

4. RELACIÓN DE LOS GOBIERNOS MUNICIPALES CON LAS AUTORIDADES INDÍGENAS TRADICIONALES

Por alcaldías indígenas tradicionales se entiende tanto las alcaldías indígenas de nivel municipal como las auxiliares de nivel comunitario.

⁵ Es en el nivel de los gobiernos municipales donde los indígenas han hecho mayores avances en comparación con el nivel departamental (8 gobernadores indígenas por designación) y el nivel central de gobierno (15 diputados indígenas sobre 158 en el Congreso, un ministro indígena sobre 13 en el Ejecutivo).

⁶ SCEP, Municipios Democráticos y Prado García, Ana María, 2005. *Fortalecimiento municipal de la Asociación de Mujeres en el Gobierno Municipal*. Versión Electrónica, páginas 3-6.

⁷ SCEP, Municipios Democráticos y Sanic, Gloria, 2008. "Apoyo a la participación de los pueblos indígenas en los procesos de gestión municipal e intermunicipal", Primera fase, en: *Evaluación de la pertinencia cultural de los servicios públicos municipales en 20 municipios de Guatemala*, Página 145.

Antes que nada, es de recordar que estas alcaldías indígenas representan la resistencia de sectores indígenas a la imposición estatal y partidaria de los gobiernos municipales elegidos por partidos políticos, además de que representan manifestaciones de las formas propias de gobierno indígena. Desde la visión colonialista estatal se les ve como resabios de la vida política indígena, a las que se debe respetar pero manteniendo su marginalidad.

En los hechos, los gobiernos municipales indígenas y tradicionales fueron desmantelados desde 1871. Fue en 1944 que los mismos recibieron el tiro de gracia, con la implantación del sistema de partidos políticos, pues desde entonces se instituyó que las candidaturas para los gobiernos municipales fuesen postuladas por partidos. De esa manera se reforzó el centralismo estatal, provocando que las autoridades indígenas promovidas por formas propias de ascenso quedaran fuera del sistema legal estatal, por lo que ahora aparecen como poderes paralelos a las autoridades municipales, cuando de hecho es al revés.

La Asociación Guatemalteca de Autoridades y Alcaldes Indígenas (AGA-AI), citada por Mirador Electoral,⁸ informa que son 15 las alcaldías indígenas tradicionales que están vigentes.

Cuadro 2
Quince alcaldías indígenas tradicionales vigentes en Guatemala

Comunidad lingüística	Municipio administrativo	Departamento administrativo
K'iche'	Santa Catarina Ixtahuacán	Sololá
Kaqchikel	Panajachel	Sololá
Kaqchikel	San Lucas Tolimán	Sololá
Kaqchikel	Sololá	Sololá
Tz'utujil	Santiago Atitlán	Sololá
K'iche'	Chichicastenango	Quiché
K'iche'	San Antonio Ilotenango	Quiché
K'iche'	Zacualpa	Quiché
K'iche'	Salcajá	Quetzaltenango
K'iche'	Totonicapán	Totonicapán
Sacapulteko	Sacapulas	Quiché
Mam	San Miguel Ixtahuacán	San Marcos

Comunidad lingüística	Municipio administrativo	Departamento administrativo
Akateko	San Miguel Acatán	Huehuetenango
Mam	San Juan Atitán	Huehuetenango
Achí	Cubulco	Baja Verapaz

Fuente: Mirador Electoral y CECMA, con datos de AGAAI

Estas instituciones indígenas constituyen la persistencia de las formas propias de organización política de los pueblos y comunidades indígenas. En ellas, las autoridades indígenas aplican la normativa del sistema jurídico maya.

El paralelismo y la relación entre autoridades indígenas tradicionales y autoridades municipales de partido político son una cuestión no resuelta. En efecto, siempre hay conflictos de autoridades, los que pueden agravarse en la medida que este tipo de autoridades indígenas tiendan a fortalecerse y a multiplicarse en otros municipios indígenas de donde fueron desmanteladas. Es necesario resolver la autonomía y relación de estos dos sistemas políticos en relación de conflictividad pasiva.

Algunas diferencias esenciales y casi irreconciliables entre ellos son:

- Las formas propias de gobierno indígena, por trastocadas que estén por el pentasecular sistema colonial, son una forma que los indígenas han resemantizado como propias y que constituyen un modelo posible a seguir. También constituyen una institución, un espacio donde se ejerce el derecho indígena. Hay una consustancialidad entre derecho indígena y las formas propias de autoridad indígena.
- Por la conflictividad existente entre ambos sistemas, urge resolver sus diferencias y organizar su coexistencia en igualdad de condiciones. El Código Municipal buscó reconocer positivamente a las autoridades tradicionales indígenas (reconocimiento de las alcaldías indígenas tradicionales, de sus formas propias de gobierno, y consultarles en caso de disposiciones que les afecten negativamente, etc.), pero a la vez infringió normas propias de dichas formas de gobierno.

Cuadro 3

Comparación entre sistemas políticos indígena y occidental-partidario

	Sistema tradicional indígena	Sistema occidental y partidario
Relación entre religión y política	Juntos o fusionados	Separados
Formas de acceso al nivel dirigenal	Proceso de acceso progresivo al poder mediante servicios prestados a la comunidad	Proceso repentino de acceso al poder sin necesidad de servicios prestados a la comunidad
Criterios y valores considerados	La meritocracia: Servicios prestados a comunidad y honorabilidad	Dos criterios predominantes: la propiedad del partido y la capacidad financiera
Duración en el puesto de autoridad pública	En la mayoría de cargos: duración vitalicia	En la mayoría de altos cargos: cambio cada periodo de gobierno
Sostenibilidad del sistema	En retroceso por estar subordinado e ignorado por el Estado y su forma de gobierno democrático	En crecimiento por ser el sistema dominante de gobierno y por estar promovido por el Estado

Fuente: Construcción según Pablo Ceto y otros autores⁹

Existen equipos que han propuesto que el Código Municipal y otras leyes afines reconozcan las funciones que cumplen las autoridades indígenas tradicionales y que todavía no están reconocidas, tal como las realizadas por los alcaldes auxiliares. Así, el Proyecto Nexos hizo varias recomendaciones y señaló la necesidad de instituir un sistema local y municipal de autoridades indígenas tradicionales como una carrera publica comunitaria.¹⁰

En cuanto a la relación que deben tener los alcaldes municipales con las alcaldías indígenas, el Artículo 55 del Código Municipal establece que el gobierno del municipio debe reconocer, respetar y promover las alcaldías indígenas, cuando éstas existan, incluyendo sus propias formas de funcionamiento administrativo. El/la alcalde/esa Municipal no imparte justicia, pero se relaciona con pobladores, comunidades y autoridades indígenas que sí

⁹ PVDGP y Ceto, Pablo, 2007. *Formas propias de organización indígena y su relación con los partidos políticos*, pp. 71-102.

¹⁰ La mayoría de pueblos indígenas se rige por sus costumbres, que se expresan en formas concretas de organización y participación política. Por ello, conviene que las costumbres se reconozcan en el marco jurídico nacional tal como existen, pues su diversidad no permite una reglamentación uniforme. (NEXOS y González Jacobo, Juan A., 2000. *Formas de organización y participación política en comunidades mayas*. Estudio de casos en municipios seleccionados, Editorial Serviprensa, Guatemala, pp. 143-144).

conocen y aplican las normas del sistema jurídico maya; y hay aspectos de las mismas que debe considerar en el desempeño de sus funciones y que le pueden ser útiles para resolver conflictos entre vecinos y comunidades, desde los juzgados de asuntos municipales.

Sin embargo, la realidad es otra. La ley tiene limitantes y maltratos respecto a dichas autoridades. Hay asuntos que están legalizados pero indebidamente, tal como la subordinación de las autoridades indígenas tradicionales a la autoridad municipal de partido político. El Artículo 20 del Código Municipal subordina a la comunidad indígena al obligarla a registrarse en el Registro Civil para poder ser reconocida jurídicamente. Luego el artículo 8 se contradice a sí mismo puesto que en el inciso f), establece que “el ordenamiento jurídico municipal... y el *ordenamiento jurídico consuetudinario forma parte de los elementos que integran el municipio*”. Por su parte, el artículo 58 se reduce a sí mismo a su mínima expresión, pues por un lado establece más de una docena de atribuciones para los alcaldes comunitarios, todas de carácter cotidiano y desarrollista,¹¹ pero por otro en su párrafo final establece que “*El concejo Municipal sesionará, cuando menos dos (2) veces al año, con los alcaldes comunitarios o auxiliares del municipio para coordinar actividades*”. La relación que instituye el Código Municipal con las alcaldías indígenas tradicionales es negativa e/o insuficiente.

Desde el punto de vista práctico, la tendencia de la mayoría de alcaldes municipales es a ignorar a estas autoridades tradicionales y comunitarias, o a instrumentarlas y reducir sus funciones ante las comunidades. Algunas relaciones de colaboración existen entre ambas autoridades (la oficial y la tradicional), las que se logran sobre la base de la equidad y respeto.

5. LIMITACIONES DE LA LEGISLACIÓN MUNICIPAL RESPECTO A LOS PUEBLOS Y AUTORIDADES INDÍGENAS

La caracterización del municipio que hace la legislación vigente, es que se trata de una entidad predominantemente conformada por individuos de un solo grupo étnico, y periféricamente por organizaciones y autoridades indígenas tradicionales. Asimismo, la ley oficial instituye quienes son las organizaciones políticas, la manera de devenir autoridad municipal, por la vía

¹¹ Todas relacionadas con la organización y participación de la comunidad para la solución de problemas, proponer formas de coordinación para la ejecución de programas o proyectos, gestionar y supervisar con el apoyo y la coordinación del Concejo programas y proyectos que contribuyan al desarrollo, velar por la conservación y protección de los recursos naturales y otros.

electoral, a través de partidos políticos o comités cívicos, y da un tratamiento periférico a las autoridades indígenas tradicionales.

En el Código Municipal se precisan algunas obligaciones específicas de las municipalidades respecto a los pueblos y comunidades lingüísticas indígenas: respeto de la identidad cultural de personas y comunidades (Artículo 35, literal m), relación con las alcaldías indígenas (Artículo 55), con las alcaldías comunitarias o alcaldías auxiliares (Artículo 56), consultas a las comunidades o autoridades indígenas del municipio (Artículo 65), tierras comunitarias (Artículo 109), etcétera. Pero no hay nada explícito que se refiera a su relación con la identidad y derechos de los pueblos y comunidades lingüísticas, a los que pertenecen los indígenas demográficamente mayoritarios o minoritarios en el municipio. Luego están los artículos del Código Municipal mencionados en el apartado anterior, y que denotan sus deficiencias legales en relación a las autoridades indígenas tradicionales.

De haberse formulado debidamente el Código Municipal, se hubiera considerado positivamente tres aspectos de la institucionalidad indígena, señalados por Augusto Taracena,¹² vinculados a la temática municipal y al proceso de descentralización: las formas propias de organización social, las instituciones comunitarias y las autoridades indígenas. El artículo 35 es el que se podría utilizar para conminar a los gobiernos municipales a articularse con otras municipalidades, para conformar, por ejemplo, mancomunidades sobre bases étnicas.

La Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, en el plano étnico, se ocupa de establecer la cantidad de representantes de los pueblos indígenas que deben participar en el sistema de Consejos de Desarrollo, y de la participación de las autoridades indígenas tradicionales y comunitarias en dicho sistema. No instituye explícitamente las obligaciones específicas del gobierno municipal respecto a la identidad de los pueblos y comunidades lingüísticas indígenas bajo su jurisdicción y sus implicaciones en los Consejos de Desarrollo: idiomas del municipio, derecho maya, formas propias de organización, etc.

Por su lado, la Ley de Descentralización apenas hace referencia explícita a la multiétnicidad del país, y cuando lo hace es en el orden abstracto y general como los principios orientadores de la descentralización. Así, sólo en el artículo 4 (numeral 4) hace alusión a la necesidad del “*respeto a la realidad multiétnica, pluricultural y multilingüe de Guatemala*”. Consecuentemente,

¹² Municipios Democráticos y Taracena, Augusto, 2008. *Diagnóstico complementario sobre el Derecho Consuetudinario*, páginas 50-56.

no desarrolla las maneras de respetar dicha multiculturalidad y de eliminar la discriminación racial y étnica de parte de los gobiernos municipales.

En general, esta es la trilogía de leyes que, cuando mucho, consultan y aplican los gobiernos municipales. Su contenido no hace referencia completa y sistemática a los derechos indígenas, lo que para el respeto de la diversidad étnica y cultural es insuficiente y, en algunos aspectos, hasta negativo.

6. CAUSAS GENERALES DE LA FALTA DE MULTICULTURALISMO EN Y DESDE LOS GOBIERNOS MUNICIPALES

Uno de los principales problemas de Guatemala es la falta de cumplimiento de la ley. Por cultura política, este cumplimiento todavía no está interiorizado ni es exigido por entidades fiscalizadoras o por la auditoría social, por lo que se dan las siguientes situaciones negativas: la legislación vigente es inexistente o deficiente en cuanto al reconocimiento de los derechos indígenas. Pero independientemente de su calidad, ésta no se cumple (“hecha la ley, hecha la trampa”), sobre todo si son leyes que benefician a los indígenas. No es por casualidad que el Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas sea el más rezagado en su cumplimiento.

Además, existe otra causa generalizada como lo es la mala interpretación y aplicación de la ley y de los derechos humanos, tanto de parte de los que formulan la legislación, como de sus intérpretes y de los llamados a aplicarla. Las fallas son:

- a) El no aplicar la legislación de manera armonizada o integrada, sino sectorizada y atomizada. Así, el alcalde y corporación municipal, cuando ven la legislación que deben cumplir, sólo consideran la legislación específica al respecto: el Código Municipal y quizás la trilogía de leyes de la descentralización.
- b) El aplicar de manera no equitativa las leyes y derechos humanos, postergando o discriminando las relativas a pueblos indígenas.

Estas actitudes y conductas contravienen el numeral 5 de la Declaración de Viena¹³ que afirma que *“todos los derechos humanos son universales, indivisibles e interdependientes y están relacionados entre sí. La comunidad internacional debe tratar los derechos humanos en forma global y de manera justa y equitativa, en pie de igualdad y dándoles a todos el mismo peso. Debe*

¹³ OACNUDH, 1993. *Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos*, Viena, 14-25 de Junio. <<http://www.imhchw.ch/huridacda/huridacda.nsf/>>

tenerse en cuenta la importancia de las particularidades nacionales y regionales, así como de los diversos patrimonios históricos, culturales religiosos, pero los Estados tienen el deber, sean cuales fueren sus sistemas políticos, económicos y culturales, de promover y proteger todos los derechos humanos y las libertades fundamentales”.

Para avanzar en el cumplimiento de la legislación y derechos indígenas, es necesario aplicar de manera integrada y equitativa la ley, de manera que los gobiernos municipales asuman también sus responsabilidades ante los pueblos indígenas. En tanto que son parte del Estado, los gobiernos municipales deberían aplicar tanto la legislación nacional (Constitución Política de la República, Ley de Idiomas Nacionales, etc.) como la internacional (Convenio sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes).

Otra causa de la falta de reconocimiento de la diversidad étnica en los municipios es el hecho que el tema indígena, en la estructura de los planes, programas y proyectos de desarrollo, generalmente es tratado como un tema transversal.

Hasta ahora, en Guatemala y en la cultura de ejecución de las políticas, programas y proyectos, los temas transversales en general son postergados en su ejecución y subvalorados en su importancia. Lo mismo acontece con el tema de la mujer. El tratamiento de la diversidad étnica como tema sectorial tampoco es positivo pues se tiende tanto a trasladar toda la responsabilidad a la unidad responsable como a aislarla y a marginarla. En el tratamiento transversal nadie es el responsable del tema transversalizado, y por ello termina olvidado.

Otra causante de la falta de reconocimiento de la diversidad étnica es la inercia del paradigma racista, que mantiene vigente el asimilismo y el integracionismo y que hacen que se irrespete el derecho a la diferencia. Este paradigma racista es el que explica no sólo las insuficiencias en la elaboración de las leyes ya mencionadas, y la no aplicación de las mismas, sino también el uso de la situación marginada y discriminada de los pueblos indígenas como justificación de planes o programas, pero no como beneficiarios de los mismos.

Explica también el actual tratamiento declarativo (políticas, planes, discursos, promesas) y simbólico de la inclusión y participación de los pueblos indígenas.

7. ALGUNAS CONCLUSIONES

El paradigma colonialista y racista ha modelado el enfoque y el tratamiento de la diversidad étnica en y por los gobiernos municipales. Esto se observa desde los criterios para construir la actual división política y administrativa, hasta el ser y el quehacer de las municipalidades en función de la identidad étnica de los pueblos y comunidades lingüísticas que atienden, pasando por el enfoque y elaboración de leyes en la materia.

En general se reconoce la diversidad étnica en los municipios, pero no se pasa de la constatación del hecho y de los principios orientadores en materia de multi e interculturalidad. No se ha dado el paso al reconocimiento y ejecución de las implicaciones de la misma para el Estado y los gobiernos municipales, ni a las medidas que permitan la reproducción de dicha diversidad.

Progresivamente, vía comités cívicos electorales y partidos políticos, los indígenas han tenido acceso a cargos de alcaldes y miembros de corporaciones municipales. El número de gobiernos municipales en manos indígenas ya no es simbólico, pero todavía no representa el total de municipios con mayoría de población indígena, ni dichos gobiernos municipales han representado un viraje en la administración municipal en pro de los indígenas. Esto es debido en parte al racismo asimilista imperante, y en parte a las estructuras legales y administrativas del Estado en que deben operar dichos alcaldes.

Existen unas quince alcaldías indígenas tradicionales. La relación entre los gobiernos municipales oficiales y las autoridades indígenas tradicionales es un asunto pendiente de resolver, pues la legislación municipal actual los subordina y margina, generando más conflictos de autoridades o manteniendo conflictos larvados; y sobre todo negando a un sistema político el derecho a reproducirse.

La trilogía de leyes reguladoras del ser y quehacer de los gobiernos municipales tiene carencias en materia de derechos indígenas, sobretudo en lo relacionado con las formas propias de organización social y política, las instituciones comunitarias y las autoridades indígenas.

La causa original de la falta de reconocimiento positivo de la diversidad étnica presente en los municipios es el racismo y el colonialismo pentaseculares: formas deficientes de elaborar la legislación, incumplimiento de la misma, su aplicación atomizada y desigual, tratamiento deficiente del tema indígena en políticas, planes y programas, etcétera. Este paradigma conti-

núa vigente a pesar de la apertura democrática de 1985 y de la firma de los acuerdos de paz en 1996.

8. RECOMENDACIONES

Los gobiernos municipales, en cuanto a la diversidad étnica y cultural, deben verse en su ser y quehacer institucional. Es decir, en su identidad institucional y en la atención brindada a la población.

En cuanto al carácter e identidad institucional del gobierno municipal, los derechos humanos y la legislación que deben garantizar e implementar en cuanto a la población étnicamente diversa, son:

- El reconocimiento e implicaciones de la pertenencia del municipio a alguno de los pueblos y comunidades lingüísticas del país.
- La representación étnica proporcional en el gobierno local de los principales pueblos o comunidades lingüísticas presentes en el municipio, mayoritarios y minoritarios.
- El respeto de las minorías étnicas nacionales, a partir de constituir un porcentaje determinado de la población, el cual queda por convenir.

En cuanto a la entrega de servicios públicos, las municipalidades deben considerar e implementar las siguientes medidas:

- La etnicidad de los/las gobernantes conforme a la identidad étnica mayoritaria del municipio.
- La pertinencia lingüística y cultural del personal y de los servicios municipales y de otras dependencias del gobierno central en relación a los pueblos y grupos étnicos presentes en el municipio.
- El impacto cultural positivo que deben tener las acciones del gobierno municipal respecto a la identidad de los pueblos atendidos.
- La formación de mancomunidades de base étnica y lingüística para cumplir, de manera sincronizada con otros municipios miembros de una determinada comunidad lingüística, lo estipulado en la Constitución y la Ley de Idiomas Nacionales.

Referencias bibliográficas

ASIES y TARACENA ARRIOLA, A. et al. 2001. *Los departamentos y la construcción del territorio nacional en Guatemala 1821-2002*. Guatemala: ASIES y Fundación SOROS.

MIRADOR ELECTORAL, 2007. *Sexto Informe*. 12 de octubre. <<http://www.mirador electoral2007.org /documentos/informes/>>

NEXOS y GONZÁLES JACOBO, J. 2000. *Formas de organización y participación política en comunidades mayas*. Estudio de casos en municipios seleccionados. Guatemala: Editorial Serviprensa.

SCEP, PRADO GARCÍA, A. y MUNICIPIOS DEMOCRÁTICOS. 2005. *Fortalecimiento municipal de la Asociación de Mujeres en el Gobierno Municipal*. Guatemala: Versión Electrónica en CD.

SCEP, SANIC, G. y MUNICIPIOS DEMOCRÁTICOS. 2008. "Apoyo a la participación de los pueblos indígenas en los procesos de gestión municipal e intermunicipal", Primera fase, en: *Evaluación de la pertinencia cultural de los servicios públicos municipales en 20 municipios de Guatemala*. Guatemala: Versión Electrónica en CD.

SCEP, TARACENA, A. y MUNICIPIOS DEMOCRÁTICOS. 2008. *Diagnóstico complementario sobre el Derecho Consuetudinario*. Guatemala: Versión Electrónica en CD.

OACNUDH. 1993. *Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos*. Viena, 14 - 25 de Junio. <<http://www.imhchw.ch/huridacda/huridacda.nsf/>>

PVDGP y CETO, P. 2007. "Formas propias de organización indígena y su relación con los partidos políticos", en: *Multiculturalidad y partidos políticos: Estudios sobre organización y participación de los pueblos indígenas*. Programa de Valores Democráticos y Gerencia Política de la OEA. Guatemala: Editorial M'ks Comunicación.

PVDGP y CHACÓN, D. 2007. "Capacidades nucleares de los partidos políticos y enfoque intercultural" en: *Sistemas de Gestión Partidaria*. Programa de Valores Democráticos y Gerencia Política de la OEA. Guatemala: Editorial M'ks Comunicación.

ANEXOS

Anexo 1

Guatemala: Porcentaje de indígenas y no indígenas por municipio de los 22 departamentos del país

Municipio	P 2002	P 2006	PI 2002	PI 2006	% PI 2002	% PI 2006
Guatemala	2541581	2968421	343154	323454	13.50	10.90
Guatemala	942348		68824		7.30	
Santa Catarina Pinula	63767		2594		4.07	
San José Pinula	47278		1820		3.85	
San José del Golfo	5155		53		1.03	
Palencia	47705		910		1.91	
Chinautla	95312		15309		16.06	
San Pedro Ayampuc	44996		12197		27.11	
Mixco	403689		49507		12.26	
San Pedro Sacatepéquez	31503		26049		82.69	
San Juan Sacatepéquez	152583		99853		65.44	
San Raymundo	22615		16541		73.14	
Chuarrancho	10101		8589		85.03	
Fraijanes	30701		1447		4.71	
Amatitlán	82870		2609		3.15	
Villa Nueva	355901		27002		7.59	
Villa Canales	103814		3477		3.35	
Petapa	101242		6373		6.29	
El Progreso	139490	150629	1250	1090	0.90	0.72
Guastatoya	18562		255		1.37	
Morazán	10874		90		0.83	
San Agustín Acasaguastlán	34343		292		0.85	
San Cristóbal Acasaguastlán	6129		43		0.70	
El Júcaro	10685		93		0.87	
Sansare	10721		73		0.68	
Sanarate	33025		242		0.73	
San Antonio La Paz	15151		162		1.07	

Municipio	P 2002	P 2006	PI 2002	PI 2006	% PI 2002	% PI 2006
Sacatepéquez	248019	278064	104802	88757	42.26	31.92
Antigua Guatemala	41097		3255		7.92	
Jocotenango	18562		1072		5.78	
Pastores	11682		698		5.98	
Sumpango	27999		25553		91.26	
Santo Domingo Xenacoj	7940		7351		92.58	
Santiago Sacatepéquez	22038		18694		84.83	
San Bartolomé Milpas Altas	5291		3302		62.41	
San Lucas Sacatepéquez	18394		2146		11.67	
Santa Lucía Milpas Altas	10126		775		7.65	
Magdalena Milpas Altas	8331		3751		45.02	
Santa María de Jesús	14460		14329		99.09	
Ciudad Vieja	25696		595		2.32	
San Miguel Dueñas	8966		924		10.31	
Alotenango	15848		11442		72.20	
San Antonio Aguas Calientes	8832		8098		91.69	
Santa Catarina Barahona	2957		2817		95.27	
Chimaltenango	446133	518571	352903	388161	79.10	
Chimaltenango	74077		48093		64.92	
San José Poaquil	19982		19400		97.09	
San Martín Jilotepeque	58578		51879		88.56	
Comalapa	35441		34456		97.22	
Santa Apolonia	11859		11040		93.09	
Tecpán Guatemala	59859		55217		92.25	
Patzún	42326		40241		95.07	
Pochuta	9842		5463		55.51	
Patzicía	23401		21409		91.49	
Santa Cruz Balanyá	6504		6341		97.49	
Acatenango	18336		11942		65.13	

Municipio	P 2002	P 2006	PI 2002	PI 2006	% PI 2002	% PI 2006
Yepocapa	23509		16224		69.01	
San Andrés Itzapa	21151		14877		70.34	
Parramos	9537		5164		54.15	
Zaragoza	17908		5675		31.69	
El Tejar	13823		5482		39.66	
Escuintla	538746	610061	40297	39966	7.48	
Escuintla	119897		5219		4.35	
Santa Lucía Cotzumalguapa	85974		8768		10.20	
La Democracia	18363		2391		13.02	
Siquinalá	14793		879		5.94	
Masagua	32245		1846		5.72	
Tiquisate	44983		1655		3.68	
La Gomera	47971		3475		7.24	
Guanagazapa	12726		2162		16.99	
San José	41604		1848		4.44	
Iztapa	10993		96		0.87	
Palín	36756		9722		26.45	
San Vicente Pacaya	12678		667		5.26	
Nueva Concepción	59563		1567		2.63	
Santa Rosa	301370	331675	8373	3432	2.78	
Cuilapa	30951		1185		3.83	
Barberena	38912		938		2.41	
Santa Rosa de Lima	14823		157		1.06	
Casillas	20400		102		0.50	
San Rafael Las Flores	9078		55		0.61	
Oratorio	19550		189		0.97	
San Juan Tecuaco	7895		36		0.46	
Chiquimulilla	43623		534		1.22	
Taxisco	22620		288		1.27	
Santa María Ixhutatán	19480		173		0.89	
Guazacapán	13979		98		0.70	
Santa Cruz Naranjo	11241		186		1.65	
Pueblo Nuevo Viñas	20165		705		3.50	

Municipio	P 2002	P 2006	PI 2002	PI 2006	% PI 2002	% PI 2006
Nueva Santa Rosa	28653		3727		13.01	
Sololá	307661	361184	296710	339771	96.44	
Sololá	63973		60399		94.41	
San José Chacayá	2445		2335		95.50	
Santa María Visitación	1919		1886		98.28	
Santa Lucía Utatlán	18011		17564		97.52	
Nahualá	51939		51924		99.97	
Santa Catarina Ixtahuacán	41208		41190		99.96	
Santa Clara La Laguna	6894		6860		99.51	
Concepción	4329		4329		100	
San Andrés Semetabaj	9411		8719		92.65	
Panajachel	11142		7982		71.64	
Santa Catarina Palopó	2869		2850		99.34	
San Antonio Palopó	10520		9946		94.54	
San Lucas Tolimán	21455		20050		93.45	
Santa Cruz La Laguna	4197		4156		99.02	
San Pablo La Laguna	5674		5667		99.88	
San Marcos La Laguna	2238		2179		97.36	
San Juan La Laguna	8149		8121		99.66	
San Pedro La Laguna	9034		8886		98.36	
Santiago Atitlán	32254		31667		98.18	
Totonicapán	339254	395024	333481	381988	98.30	
Totonicapán	96392		93707		97.21	
San Cristóbal Totonicapán	30608		29068		94.97	
San Francisco El Alto	45241		45042		99.56	
San Andrés Xecul	22362		22303		99.74	
Momostenango	87340		86330		98.84	
Santa María Chiquimula	35148		35017		99.63	
Santa Lucía La Reforma	13479		13460		99.86	
San Bartolo Aguas Calientes	8684		8554		98.50	

Municipio	P 2002	P 2006	PI 2002	PI 2006	% PI 2002	% PI 2006
Quetzaltenango	624716	733493	338055	320071	54.11	
Quetzaltenango	127569		63714		49.94	
Salcajá	14829		5174		34.89	
Olintepeque	22544		19861		88.10	
San Carlos Sija	28389		12231		43.08	
Sibilia	7796		1191		15.28	
Cabricán	19281		17564		91.09	
Cajolá	9868		9321		94.46	
San Miguel Sigüilá	6506		6173		94.88	
San Juan Ostuncalco	41150		35569		86.44	
San Mateo	4982		2495		50.08	
Concepción Chiquirichapa	15912		15819		99.42	
San Martín Sacatepéquez	20712		18262		88.17	
Almolonga	13880		13798		99.41	
Cantel	30888		29295		94.84	
Huitán	9769		9216		94.34	
Zunil	11274		10188		90.37	
Colomba	38746		4626		11.94	
San Francisco La Unión	7403		7390		99.82	
El Palmar	22917		16284		71.06	
Coatepeque	94186		5876		6.24	
Génova	30531		13052		42.75	
Flores Costa Cuca	19405		3628		18.70	
La Esperanza	14497		9006		62.12	
Palestina de los Altos	11682		8322		71.24	
Suchitepéquez	403945	463940	208200	174135	51.54	
Mazatenango	65395		17356		26.54	
Cuyotenango	41217		13865		33.64	
San Francisco Zapotitlán	16028		2340		14.60	
San Bernardino	10683		7266		68.01	
San José El Ídolo	7645		3128		40.92	

Municipio	P 2002	P 2006	PI 2002	PI 2006	% PI 2002	% PI 2006
Santo Domingo Suchitopéquez	32202		17424		54.11	
San Lorenzo	9877		7362		74.54	
Samayac	17721		14645		82.64	
San Pablo Jocopilas	16141		12959		80.29	
San Antonio Suchitepéquez	37857		24000		63.40	
San Miguel Panán	7163		5819		81.24	
San Gabriel	3966		3007		75.82	
Chicacao	42943		34817		81.08	
Patulul	29834		12437		41.69	
Santa Bárbara	18365		6632		36.11	
San Juan Bautista	6124		1681		27.45	
Santo Tomás La Unión	9429		7592		80.52	
Zunilito	5277		3784		71.71	
Pueblo Nuevo	8774		7574		86.32	
Río Bravo	17304		4912		28.39	
Retalhuleu	241411	273328	54811	53769	22.70	19.67
Retalhuleu	70470		3711		5.27	
San Sebastián	21725		9443		43.47	
Santa Cruz Muluá	10661		3041		28.52	
San Martín Zapotitlán	8102		830		10.24	
San Felipe Retalhuleu	17268		3942		22.83	
San Andrés Villa Seca	32819		11261		34.31	
Champerico	25280		4699		18.59	
Nuevo San Carlos	27274		1316		4.83	
El Asintal	27812		16568		59.57	
San Marcos	794951	905116	248639	321533	31.28	35.52
San Marcos	36325		1770		4.87	
San Pedro Sacatepéquez	58005		9422		16.24	
San Antonio Sacatepéquez	14658		896		6.11	
Comitancillo	46371		45848		98.87	
San Miguel Ixtahuacán	29658		29036		97.90	

Municipio	P 2002	P 2006	PI 2002	PI 2006	% PI 2002	% PI 2006
Concepción Tutuapa	49363		48436		98.12	
Tacaná	62620		9747		15.57	
Sibinal	13268		995		7.50	
Tajumulco	41308		33360		80.76	
Tejutla	27672		3599		13.01	
San Rafael Pie de la Cuesta	13072		417		3.19	
Nuevo Progreso	26140		2265		8.66	
El Rodeo	14125		139		0.98	
Malacatán	70834		13607		19.21	
Catarina	24561		1575		6.41	
Ayutla	27435		410		1.49	
Ocós	29257		383		1.31	
San Pablo	36535		4041		11.06	
El Quetzal	18979		2193		11.55	
La Reforma	14623		339		2.32	
Pajapita	16600		148		0.89	
Ixchiguan	20324		16767		82.50	
San José Ojetenam	16541		168		1.02	
San Cristóbal Cucho	13928		756		5.43	
Sipacapa	14043		10845		77.23	
Esquipulas Palo Gordo	8613		299		3.47	
Río Blanco	4872		1987		40.78	
San Lorenzo	9714		4962		51.08	
Huehuetenango	846544	986224	551295	573420	65.12	58.14
Huehuetenango	81294		4047		4.98	
Chiantla	74978		5239		6.99	
Malacatancito	15540		5024		32.33	
Cuilco	46407		10362		22.33	
Nentón	28983		22603		77.99	
San Pedro Necta	26025		20895		80.29	
Jacaltenango	34397		33951		98.70	
Soloma	35764		34656		96.90	

Municipio	P 2002	P 2006	PI 2002	PI 2006	% PI 2002	% PI 2006
San Idelfonso Ixtahuacán	30466		28469		93.45	
Santa Bárbara	15318		15214		99.32	
La Libertad	28563		4290		15.02	
La Democracia	36284		16679		45.97	
San Miguel Acatán	21805		21769		99.83	
San Rafael La Independencia	10830		10810		99.82	
Todos Santos Cuchumatán	26118		23881		91.44	
San Juan Atitán	13365		13327		99.72	
Santa Eulalia	30102		29895		99.31	
San Mateo Ixtatán	29993		28803		96.03	
Colotenango	21834		21467		98.32	
San Sebastián Huehuetenango	21198		20154		95.08	
Tectitán	7189		2163		30.09	
Concepción Huista	16961		15321		90.33	
San Juan Ixcoy	19367		18570		95.88	
San Antonio Huista	12675		3499		27.61	
San Sebastián Coatán	18022		18007		99.92	
Barillas	75987		65418		86.09	
Aguacatán	41671		36812		88.34	
San Rafael Pétzal	6420		6247		97.31	
San Gaspar Ixchil	5809		5801		99.86	
Santiago Chimaltenango	5811		5715		98.35	
Sana Ana Huista	7368		2097		28.46	
Quiché	655510	769173	581996	690024	88.79	89.71
Santa Cruz Quiché	62369		51523		82.61	
Chiché	19762		19144		96.87	
Chinique	8009		6296		78.61	
Zacualpa	22846		21525		94.22	
Chajul	31780		29398		92.50	
Chichicastenango	107193		105610		98.52	

Municipio	P 2002	P 2006	PI 2002	PI 2006	% PI 2002	% PI 2006
Patzité	4695		4686		99.81	
San Antonio Ilotenango	17204		17076		99.26	
San Pedro Jocopilas	21782		20483		94.04	
Cunén	25595		23130		90.37	
San Juan Cotzal	20050		19520		97.36	
Joyabaj	52498		46912		89.36	
Nebaj	53617		50766		94.68	
San Andrés Sajcabajá	19035		16955		89.07	
Uspantán	41892		33680		80.40	
Sacapulas	35706		34475		96.55	
San Bartolomé Jocotenango	8639		8427		97.55	
Canillá	9073		4056		44.70	
Chicamán	25280		19374		76.64	
Playa Grande - Ixcán	61448		47888		77.93	
Pachalum	7037		1072		15.23	
Baja Verapaz	215915	245239	127061	159556	58.85	65.06
Salamá	47274		10617		22.46	
San Miguel Chicaj	23201		21633		93.24	
Rabinal	31168		25500		81.81	
Cubulco	43639		32933		75.47	
Granados	11338		1032		9.10	
El Chol	8460		1448		17.12	
San Jerónimo	17469		2934		16.80	
Purulhá	33366		30964		92.80	
Alta Verapaz	776246	912424	720741	810818	92.85	88.86
Cobán	144481		123007		85.14	
Santa Cruz Verapaz	19012		15086		79.35	
San Cristóbal Verapaz	43336		37837		87.31	
Tactic	24535		21356		87.04	
Tamahú	12685		12338		97.26	
Tucurú	28421		27639		97.25	
Panzós	44770		43856		97.96	
Senahú	54471		53691		98.57	

Municipio	P 2002	P 2006	PI 2002	PI 2006	% PI 2002	% PI 2006
San Pedro Carchá	148344		143691		96.86	
San Juan Chamelco	38973		38168		97.93	
Lanquín	16546		16221		98.04	
Cahabón	42949		42273		98.43	
Chisec	69325		62895		90.72	
Chahal	16853		15856		94.08	
Fray Bartolomé de las Casas	44538		40918		91.87	
La Tinta	27027		25909		95.86	
Petén	366735	441534	113462	94714	30.94	21.45
Flores	30897		3936		12.74	
San José	3584		1841		51.37	
San Benito	29926		3279		10.96	
San Andrés	20295		3072		15.14	
La Libertad	67252		14194		21.11	
San Francisco	8917		2537		28.45	
Santa Ana	14602		1974		13.52	
Dolores	32404		4795		14.80	
San Luis	48745		29475		60.47	
Sayaxché	55578		34984		62.95	
Melchor de Mencos	18872		591		3.13	
Poptún	35663		12804		35.90	
Izabal	314306	359473	73151	93405	23.27	25.98
Puerto Barrios	81078		5120		6.31	
Livingston	48588		25457		52.39	
El Estor	42984		39215		91.23	
Morales	85469		1623		1.90	
Los Amates	56187		1736		3.09	
Zacapa	200167	213895	1574	713	0.79	0.33
Zacapa	59089		513		0.87	
Estanzuela	10210		264		2.59	
Río Hondo	17667		74		0.42	
Gualán	39871		383		0.96	
Teculután	14428		82		0.57	

Municipio	P 2002	P 2006	PI 2002	PI 2006	% PI 2002	% PI 2006
Usumatlán	9326		16		0.17	
Cabañas	11211		79		0.70	
San Diego	5825		8		0.14	
La Unión	23705		115		0.49	
Huité	8835		40		0.45	
Chiquimula	302485	342071	50427	44592	16.67	13.04
Chiquimula	79815		2100		2.63	
San José La Arada	7505		203		2.70	
San Juan Ermita	11911		1062		8.92	
Jocotán	40903		33234		81.25	
Camotán	36226		6099		16.84	
Olopa	17817		6072		34.08	
Esquipulas	41746		690		1.65	
Concepción Las Minas	11989		184		1.53	
Quetzaltepeque	24759		388		1.57	
San Jacinto	10530		232		2.20	
Ipala	19284		163		0.85	
Jalapa	242926	279242	46766	5332	19.25	1.91
Jalapa	105796		8948		8.46	
San Pedro Pinula	43092		19086		44.29	
San Luis Jilotepeque	20696		14910		72.04	
San Manuel Chaparrón	7206		103		1.43	
San Carlos Alzatate	12207		3001		24.58	
Monjas	21069		564		2.68	
Mataquescuintla	32860		154		0.47	
Jutiapa	389085	425173	13292	64437	3.42	15.16
Jutiapa	109910		9872		8.98	
El Progreso	18194		135		0.74	
Santa Catarina Mita	23489		108		0.46	
Agua Blanca	14303		40		0.28	
Asunción Mita	40391		298		0.74	
Yupiltepeque	13079		1746		13.35	
Atescatempa	14773		38		0.26	

Municipio	P 2002	P 2006	PI 2002	PI 2006	% PI 2002	% PI 2006
Jerez	5143		9		0.17	
El Adelanto	5313		3		0.06	
Zapotitlán	8620		59		0.68	
Comapa	23715		47		0.20	
Jalpatagua	22776		242		1.06	
Conguaco	16390		62		0.38	
Moyuta	35051		412		1.18	
Pasaco	8344		44		0.53	
San José Acatempa	11725		62		0.53	
Quesada	17869		115		0.64	

Fuente: INE 2002, ENCOVI 2006, PNUD 2006

P = Población

PI = Población indígena

% PI = Porcentaje de población indígena

Anexo 2

Guatemala: La multiétnicidad maya e indígena en algunos municipios

No.	Departamento Administrativo	Municipio o Cabecera departamental	Comunidades Lingüísticas y Pueblos Indígenas
1	Chimaltenango	Tecpán	Kaqchikel y K'iche'
2	Quetzaltenango	Quetzaltenango	K'iche' y Mam
3	Suchitepéquez	San Miguel Panán	K'iche' y Tz'utujil
		Chicacao	K'iche' y Tz'utujil
		Patulul	K'iche' y Tz'utujil
4	San Marcos	San Antonio Sacatepéquez	K'iche' y Mam
5	Huehuetenango	Malacatancito	Mam y K'iche'
		Cuilco	Mam y Teko
		San Pedro Necta	Mam y Popoti'
		La Democracia	Mam y Popti'
		Tectitán	Mam y Teko
		Aguacatán	Awakateko, Chalchiteko y K'iche'
6	Quiché	Chajul	Ixil y K'iche'
		Uspantán	K'iche', Poq'omam. Q'wqchi', Uspanteko
		Sacapulas	Sakapulteko y K'iche'
7	Baja Verapaz	El Chol	Achi' y Kaqchikel
		San Jerónimo	Achi' y Sakapulteko
8	Alta Verapaz	San Cristóbal Verapaz	Q'eqchi', y Poq'omam
		Tucurú	Q'eqchi' y Poq'omam
		Tactic	Achi' y Poq'omam
		Tamahú	Achi' y Poq'omam
9	Petén	La Libertad	Itza y Q'eqchi'
		San Luis	Mopan y Q'eqchi'
		Poptún	Mopan y Q'eqchi'
10	Izabal	Livingston	Garífuna y Q'eqchi'
		El Estor	Garífuna y Q'eqchi'
		Morales	Garífuna y Q'eqchi'
Total	10 departamentos	27 municipios	

Fuente: Encuesta Nacional de Población, INE, 2002